

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°107

ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL

En la sesión N°345 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 22 de septiembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

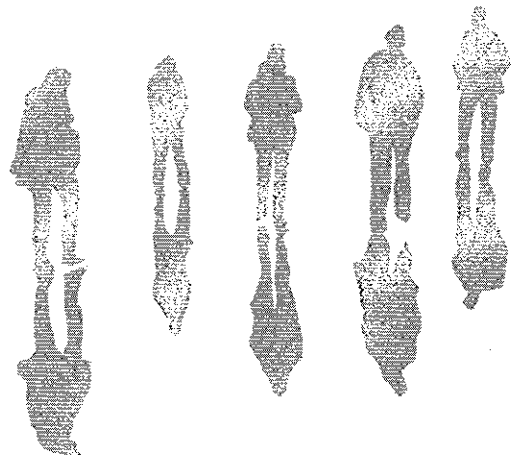
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Academia Politécnica Naval, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Academia Politécnica Naval por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 345, de fecha 22 de septiembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Academia Politécnica Naval se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 19 de febrero de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Academia Politécnica Naval.
5. Que, con fecha 22 al 24 de junio del 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 10 de agosto de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional



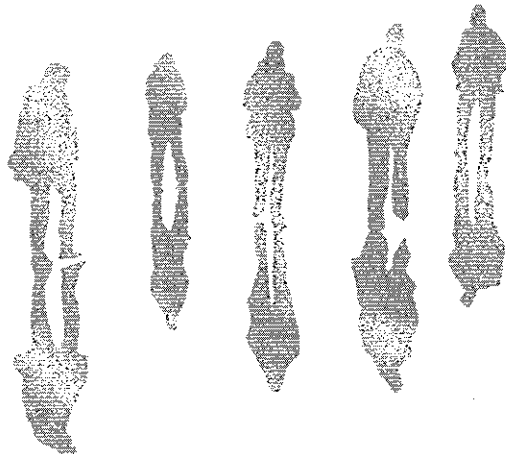
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°107

ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL

En la sesión N°345 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 22 de septiembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

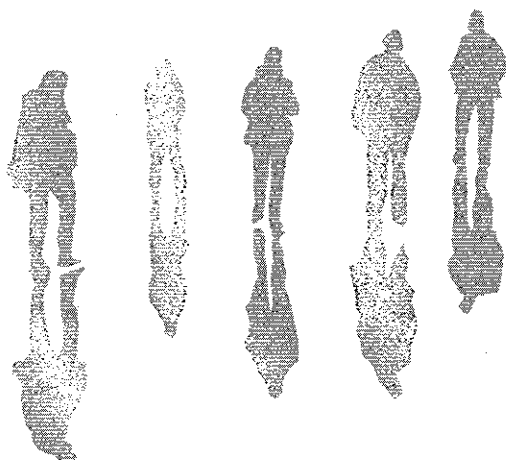
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Academia Politécnica Naval, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Academia Politécnica Naval por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 345, de fecha 22 de septiembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Academia Politécnica Naval se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 19 de febrero de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Academia Politécnica Naval.
5. Que, con fecha 22 al 24 de junio del 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 10 de agosto de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional



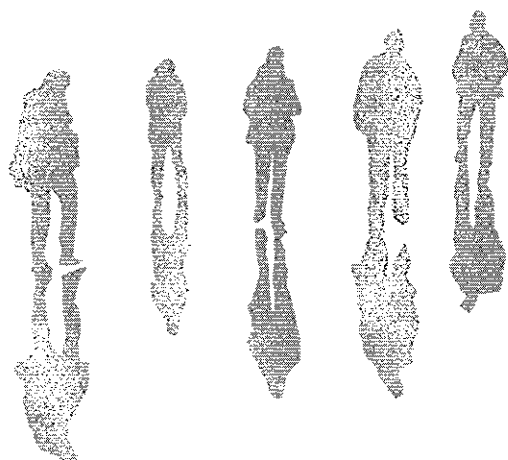
de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

7. Que, dicho informe fue enviado a la Academia Politécnica Naval para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 17 de agosto de 2010, la Academia Politécnica Naval comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 345, de fecha 22 de septiembre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

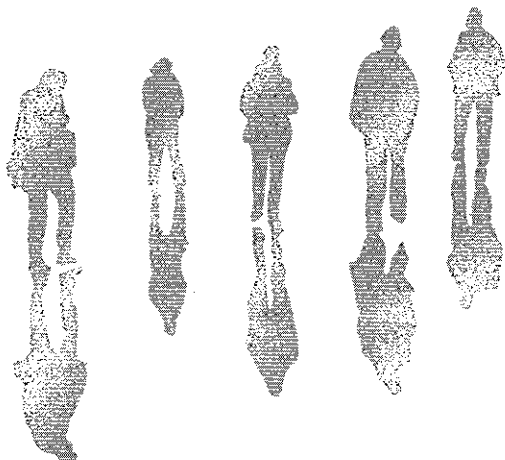


10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Gestión Institucional

- La Academia Politécnica Naval tiene claramente definidos sus propósitos y objetivos. La gestión institucional es consistente con su misión y los procesos de gestión están orientados a la formación integral de Oficiales a nivel profesional y de Gente de Mar a nivel técnico superior, de acuerdo a los propósitos educacionales de la Armada. El cumplimiento de objetivos se apoya en mecanismos incipientes de aseguramiento de la calidad, los cuales se basan en prácticas que forman parte de la cultura evaluativa de la Armada, pero que resultan insuficientes a la hora de constituir un sistema de indicadores de logro para monitorear y evaluar los procesos.
- La estructura organizacional de la Academia es adecuada, está claramente regulada en reglamentos y normativas de la Armada, posibilitando los procesos de conducción y desarrollo institucional. No se percibe con claridad la coordinación de funciones en algunas instancias, como en los Departamentos de Formación Superior y de Formación Técnica, dependientes de la Subdirección Académica, y las Facultades y Escuela de Inteligencia Naval, dependientes de la Dirección de la Academia. La permanente revisión de los procesos entre las distintas instancias de la estructura, representa un mecanismo de aseguramiento de la calidad, aunque podría implicar demoras de algunos procesos, como en la evaluación del progreso de estudiantes.
- La Armada de Chile define las prioridades y políticas centrales de la Academia a través de la Dirección de Educación, dejando grados suficientes de autonomía a las autoridades de la Academia. Las normativas y reglamentos definen con precisión el ámbito de decisiones de autoridades unipersonales y colegiadas, lo que se respeta estrictamente. A nivel estratégico, el Director, máxima autoridad, cuenta con organismos colegiados de asesoría y consulta para la toma de decisiones.
- La gestión de sus recursos humanos destinados a labores docentes se realiza

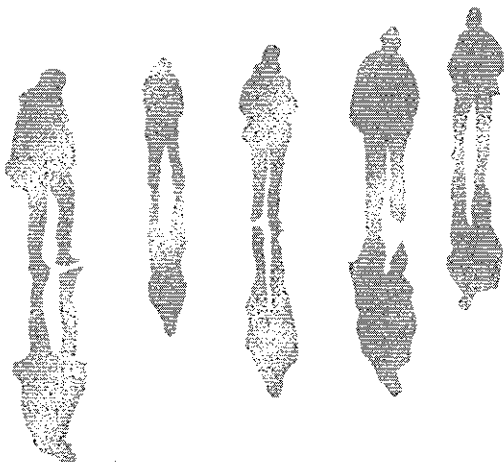


en el marco de los lineamientos de la Dirección General de Personal de la Armada y en ella se aplican políticas y mecanismos explícitos para seleccionar, contratar y evaluar al personal. Se reconoce como pendiente una estrategia coherente para la renovación de los profesores, tanto militares como civiles.

- La viabilidad financiera de la Academia es una fortaleza. Se caracteriza por la estabilidad de su financiamiento de carácter público y por una administración que permite un análisis prolijo de gastos. Los recursos disponibles son adecuados para el desarrollo del proyecto docente, pese a que existen restricciones para satisfacer necesidades de crecimiento y actualización, las que son planteadas en el presupuesto institucional anual. La creciente concentración de unidades en los espacios disponibles permite aprovechar eficientemente los recursos, donde se destaca la disponibilidad de espacios de estudio – a excepción de los existentes en biblioteca central – y el equipamiento de aulas, talleres, laboratorios y simuladores.
- Existen y se aplican eficazmente mecanismos para identificar los requerimientos y planificar la disponibilidad de recursos físicos y materiales, aunque se aprecia la necesidad de avanzar en la elaboración de un modelo de estructura de costos que genere indicadores globales de eficiencia que contribuyan a la adopción de decisiones estratégicas.
- La institución demuestra contar con mecanismos de diagnóstico y disponibilidad de información, donde se generan y analizan indicadores relevantes, los cuales se apoyan en programas computacionales que respaldan y facilitan las decisiones, entre los que destaca el Sistema de Gestión Académica SIGA. A pesar de la capacidad de generación y sistematización de información, se aprecia la necesidad de elaborar un sistema de indicadores suficiente y dinámico de apoyo a la gestión.

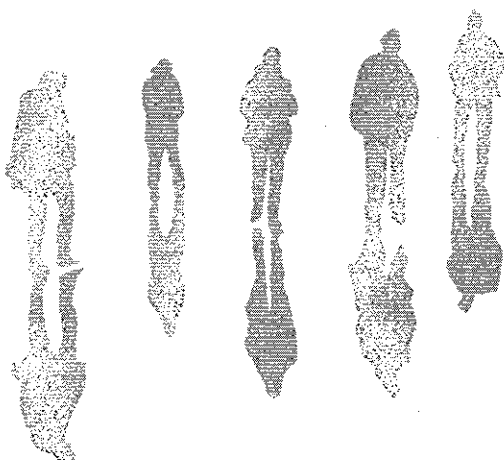
Docencia de pregrado

- La Academia Politécnica Naval cuenta con propósitos formativos definidos



claramente e imparte su docencia en carreras profesionales y técnicas de acuerdo a las necesidades de la Armada de Chile, institución que define las vacantes, orienta la formación en sus escuelas y contrata a los egresados en el marco del sistema de la carrera naval de oficiales y grumetes.

- El diseño de perfiles de egreso y currículum de las diferentes carreras responde a los requerimientos de las unidades y reparticiones de la Armada. La elaboración del diseño curricular está a cargo de la Dirección de Educación de la Armada, dependiente de la Dirección General del Personal, y se realiza en conjunto con las autoridades de la Academia. No se evidencia la existencia de un procedimiento de actualización abreviado y rápido de programas de asignaturas que permita tomar decisiones académicas en forma oportuna. Asimismo, la institución no realiza actividades de investigación, excepto por las tesis y trabajos de titulación de Oficiales, ya que en la Armada es la Dirección de Proyectos e Investigación la responsable de realizar estas funciones y la que propone temas de tesis para estudiantes de ingeniería electrónica, mecánica y eléctrica.
- La Academia cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza. El modelo curricular de formación basada en competencias refleja, en sus perfiles de egreso, la experiencia formativa en habilidades y destrezas requeridas en sus egresados. No se verifica la existencia de una planificación para enfrentar el cambio a un currículo de formación basado en competencias. Los egresados retroalimentan su formación en diversas etapas de su carrera naval a través de comunicaciones principalmente informales con autoridades de la Academia, que está definiendo procedimientos para sistematizar esta información.
- La Institución cuenta con un cuerpo docente comprometido que, debido a las particularidades de la enseñanza naval, está compuesto principalmente por personal en servicio activo de la Armada. La Academia presenta políticas de recursos humanos académicos en evaluación docente y perfeccionamiento pedagógico adecuadas a su función formativa. El sistema a contrata de docentes establece limitaciones que rigidizan las políticas de dotación



académica y afectan negativamente la calidad de la docencia, pese al positivo aumento de profesores a jornada completa desde 2005 a la fecha.

- Se aprecian mecanismos institucionales que permiten atender eficazmente la progresión de los estudiantes, a través de atención personalizada, apoyo para remediar falencias de entrada, baja relación de estudiantes por curso y mecanismos de reciente creación para orientar a estudiantes que hayan reprobado asignaturas. Lo anterior también se facilita gracias a la cercanía de los profesores hacia los estudiantes. Se aprecia una debilidad en biblioteca, tanto en aspectos técnicos como de infraestructura.

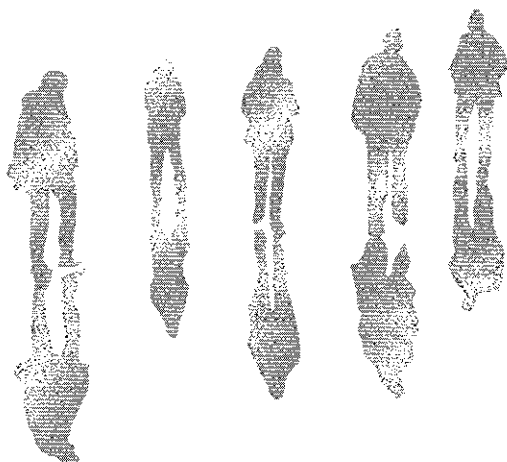
13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

- El proceso de acreditación ha sido asumido integralmente por la Academia, según disposición adoptada por la Dirección de Educación de la Armada. El proceso de evaluación interna representó un esfuerzo participativo de toda la comunidad académica y permitirá ordenar algunos procedimientos y redefinir tareas, tanto en la gestión de gobierno, como en el proceso de formación que se desarrolla. Además, ha significado una profunda revisión del quehacer institucional, derivando en decisiones correctivas. El Informe de evaluación interna refleja adecuadamente los resultados de este proceso de diagnóstico y proyección institucional.

14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Academia Politécnica Naval cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión



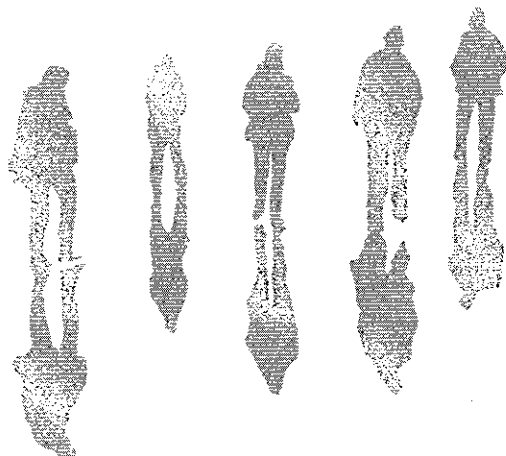
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°107

ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL

En la sesión N°345 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 22 de septiembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Academia Politécnica Naval, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Academia Politécnica Naval por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 345, de fecha 22 de septiembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Academia Politécnica Naval se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 19 de febrero de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Academia Politécnica Naval.
5. Que, con fecha 22 al 24 de junio del 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 10 de agosto de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional



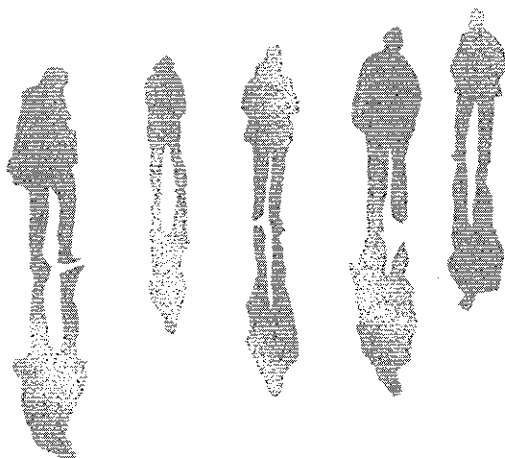
de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

7. Que, dicho informe fue enviado a la Academia Politécnica Naval para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 17 de agosto de 2010, la Academia Politécnica Naval comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 345, de fecha 22 de septiembre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

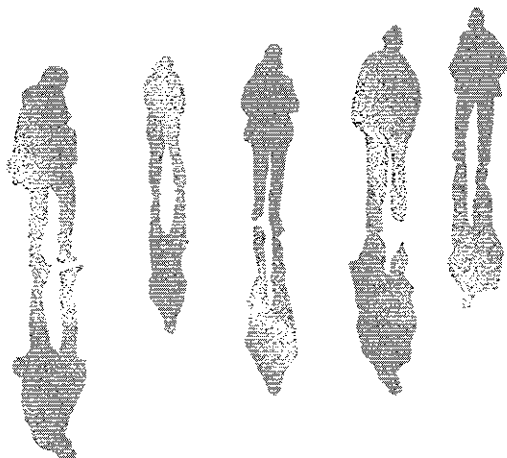


10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Gestión Institucional

- La Academia Politécnica Naval tiene claramente definidos sus propósitos y objetivos. La gestión institucional es consistente con su misión y los procesos de gestión están orientados a la formación integral de Oficiales a nivel profesional y de Gente de Mar a nivel técnico superior, de acuerdo a los propósitos educacionales de la Armada. El cumplimiento de objetivos se apoya en mecanismos incipientes de aseguramiento de la calidad, los cuales se basan en prácticas que forman parte de la cultura evaluativa de la Armada, pero que resultan insuficientes a la hora de constituir un sistema de indicadores de logro para monitorear y evaluar los procesos.
- La estructura organizacional de la Academia es adecuada, está claramente regulada en reglamentos y normativas de la Armada, posibilitando los procesos de conducción y desarrollo institucional. No se percibe con claridad la coordinación de funciones en algunas instancias, como en los Departamentos de Formación Superior y de Formación Técnica, dependientes de la Subdirección Académica, y las Facultades y Escuela de Inteligencia Naval, dependientes de la Dirección de la Academia. La permanente revisión de los procesos entre las distintas instancias de la estructura, representa un mecanismo de aseguramiento de la calidad, aunque podría implicar demoras de algunos procesos, como en la evaluación del progreso de estudiantes.
- La Armada de Chile define las prioridades y políticas centrales de la Academia a través de la Dirección de Educación, dejando grados suficientes de autonomía a las autoridades de la Academia. Las normativas y reglamentos definen con precisión el ámbito de decisiones de autoridades unipersonales y colegiadas, lo que se respeta estrictamente. A nivel estratégico, el Director, máxima autoridad, cuenta con organismos colegiados de asesoría y consulta para la toma de decisiones.
- La gestión de sus recursos humanos destinados a labores docentes se realiza

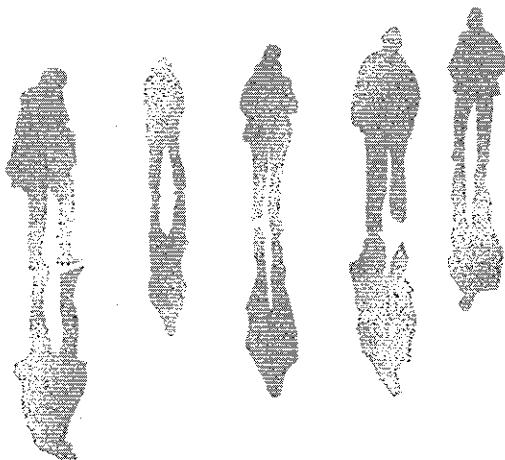


en el marco de los lineamientos de la Dirección General de Personal de la Armada y en ella se aplican políticas y mecanismos explícitos para seleccionar, contratar y evaluar al personal. Se reconoce como pendiente una estrategia coherente para la renovación de los profesores, tanto militares como civiles.

- La viabilidad financiera de la Academia es una fortaleza. Se caracteriza por la estabilidad de su financiamiento de carácter público y por una administración que permite un análisis prolijo de gastos. Los recursos disponibles son adecuados para el desarrollo del proyecto docente, pese a que existen restricciones para satisfacer necesidades de crecimiento y actualización, las que son planteadas en el presupuesto institucional anual. La creciente concentración de unidades en los espacios disponibles permite aprovechar eficientemente los recursos, donde se destaca la disponibilidad de espacios de estudio – a excepción de los existentes en biblioteca central – y el equipamiento de aulas, talleres, laboratorios y simuladores.
- Existen y se aplican eficazmente mecanismos para identificar los requerimientos y planificar la disponibilidad de recursos físicos y materiales, aunque se aprecia la necesidad de avanzar en la elaboración de un modelo de estructura de costos que genere indicadores globales de eficiencia que contribuyan a la adopción de decisiones estratégicas.
- La institución demuestra contar con mecanismos de diagnóstico y disponibilidad de información, donde se generan y analizan indicadores relevantes, los cuales se apoyan en programas computacionales que respaldan y facilitan las decisiones, entre los que destaca el Sistema de Gestión Académica SIGA. A pesar de la capacidad de generación y sistematización de información, se aprecia la necesidad de elaborar un sistema de indicadores suficiente y dinámico de apoyo a la gestión.

Docencia de pregrado

- La Academia Politécnica Naval cuenta con propósitos formativos definidos



claramente e imparte su docencia en carreras profesionales y técnicas de acuerdo a las necesidades de la Armada de Chile, institución que define las vacantes, orienta la formación en sus escuelas y contrata a los egresados en el marco del sistema de la carrera naval de oficiales y grumetes.

- El diseño de perfiles de egreso y currículum de las diferentes carreras responde a los requerimientos de las unidades y reparticiones de la Armada. La elaboración del diseño curricular está a cargo de la Dirección de Educación de la Armada, dependiente de la Dirección General del Personal, y se realiza en conjunto con las autoridades de la Academia. No se evidencia la existencia de un procedimiento de actualización abreviado y rápido de programas de asignaturas que permita tomar decisiones académicas en forma oportuna. Asimismo, la institución no realiza actividades de investigación, excepto por las tesis y trabajos de titulación de Oficiales, ya que en la Armada es la Dirección de Proyectos e Investigación la responsable de realizar estas funciones y la que propone temas de tesis para estudiantes de ingeniería electrónica, mecánica y eléctrica.
- La Academia cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza. El modelo curricular de formación basada en competencias refleja, en sus perfiles de egreso, la experiencia formativa en habilidades y destrezas requeridas en sus egresados. No se verifica la existencia de una planificación para enfrentar el cambio a un currículo de formación basado en competencias. Los egresados retroalimentan su formación en diversas etapas de su carrera naval a través de comunicaciones principalmente informales con autoridades de la Academia, que está definiendo procedimientos para sistematizar esta información.
- La Institución cuenta con un cuerpo docente comprometido que, debido a las particularidades de la enseñanza naval, está compuesto principalmente por personal en servicio activo de la Armada. La Academia presenta políticas de recursos humanos académicos en evaluación docente y perfeccionamiento pedagógico adecuadas a su función formativa. El sistema a contrata de docentes establece limitaciones que rigidizan las políticas de dotación



académica y afectan negativamente la calidad de la docencia, pese al positivo aumento de profesores a jornada completa desde 2005 a la fecha.

- Se aprecian mecanismos institucionales que permiten atender eficazmente la progresión de los estudiantes, a través de atención personalizada, apoyo para remediar falencias de entrada, baja relación de estudiantes por curso y mecanismos de reciente creación para orientar a estudiantes que hayan reprobado asignaturas. Lo anterior también se facilita gracias a la cercanía de los profesores hacia los estudiantes. Se aprecia una debilidad en biblioteca, tanto en aspectos técnicos como de infraestructura.

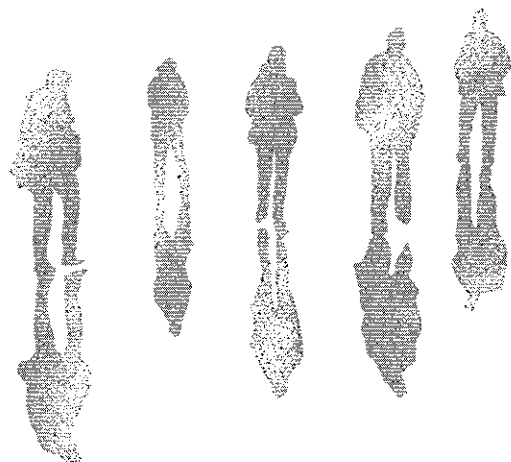
13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

- El proceso de acreditación ha sido asumido integralmente por la Academia, según disposición adoptada por la Dirección de Educación de la Armada. El proceso de evaluación interna representó un esfuerzo participativo de toda la comunidad académica y permitirá ordenar algunos procedimientos y redefinir tareas, tanto en la gestión de gobierno, como en el proceso de formación que se desarrolla. Además, ha significado una profunda revisión del quehacer institucional, derivando en decisiones correctivas. El Informe de evaluación interna refleja adecuadamente los resultados de este proceso de diagnóstico y proyección institucional.

14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

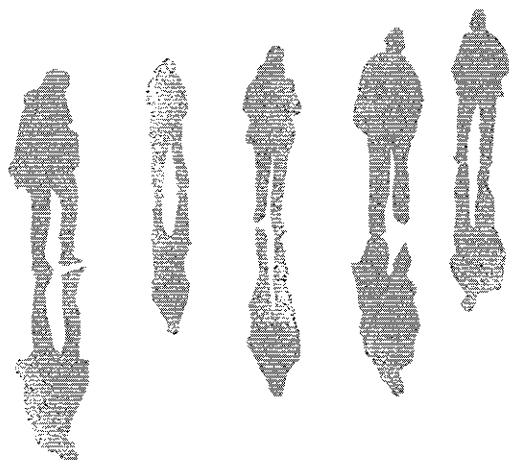
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Academia Politécnica Naval cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión



institucional y docencia de pregrado.

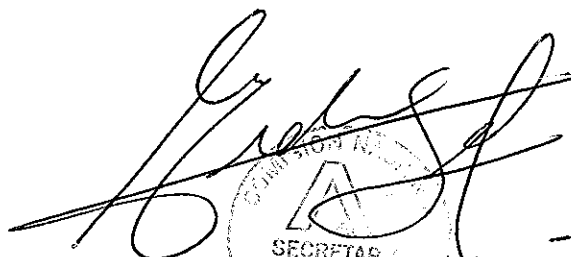
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Academia Politécnica Naval en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
17. Que, dicha acreditación es válida hasta el 22 de septiembre de 2014, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Academia Politécnica Naval deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como: la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
19. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.
20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en las Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.



21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

